



ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 4ª JORNADA

TEEP SAMANIEGO ORIXE TOLOSALDEA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

GAINTXU A.F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

OIARTXUN K.E.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKOID LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

2ª DIVISION – 3ª JORNADA

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).



MONDRATE C.D.- Sancionar al jugador D. AITOR URIBETXABARRIA URIBARREN con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

MONDRATE C.D.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por los incidentes de público que no tengan el carácter de graves (Art. 92.1 A).

ANTIGUKO K.E. B.- Sancionar al Club con multa de 11 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

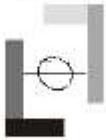
JUVENIL MASCULINO – 5ª JORNADA

ANTIGUKO K.E. BOTALEKU.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

ANTIGUKO K.E. BOTALEKU.- Sancionar al Club con multa de 2 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

CADETE MASCULINO – 3ª JORNADA

MONDRATE C.D.- Sancionar al encargado del material D. EDUARDO VERACRUZ BUJANDA SANCHEZ con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).



MONDRATE.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de fecha y hora de comienzo de los encuentros (art. 92.1. h).

COPA FEMENINA – 1ª JORNADA

TRINTXERPE C.D.- Sancionar a la jugadora D^a. MAITE BARBADO DELGADO con UN (1) PARTIDO de suspensión por abandonar el terreno de juego sin autorización arbitral (Art. 90.2 L).

INFANTIL

BERASTEGUI ORIXE - ZARAUTZ.- Se tiene por formulada reclamación por BERASTEGUI ORIXE y con carácter previo a resolver sobre la misma, se solicitan las siguientes aclaraciones:

.- BERASTEGUI ORIXE para que manifieste si durante ese fin de semana hubo otros equipos o usuarios en las instalaciones que sufrieron los daños o si alguien más tuvo acceso a dichas instalaciones.

.- ZARAUTZ con exhibición de reclamación y las fotografías adjuntadas por el BERASTEGUI ORIXE manifieste su explicación de los hechos.

Juez Único de Competición
Donostia, a 31 de Octubre del 2.018.